



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Mayo de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 2.135/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.260/17 de 10 de Noviembre de 2017, que declara desierto el llamado a Propuesta Publica N 055/2017 denominada "Servicio de mantención de Maquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento" ID N 3447-98-LE17; Decreto Alcaldicio N° 695/18 de 16 de Febrero de 2018, que declara desierto el llamado a Propuesta Publica N 095/2017 denominada "Servicio de Mantención de Maquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento" ID N 3447-162-LE17; Decreto Alcaldicio N° 1.089/2018 de 12 de Marzo de 2018 que autoriza la contratación por trato directo con el proveedor **SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda.**, para la mantención de las maquinas del Centro de Alto Rendimiento de la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 802/18 de 08 de Mayo de 2018, del Departamento de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (S), Visto Bueno del Director de Secoplac y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita prorrogar tales servicios con el proveedor **SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda.**, hasta la fecha que indica, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** de los servicios de mantención de las maquinas del Centro de Alto Rendimiento de la Comuna de Alto Hospicio, con el proveedor **SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda.**, representada por don Rodrigo Contreras L., RUT [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] del Decreto Alcaldicio N° 1.089/18, de fecha 12 de Marzo de 2018, por medio del cual se contrató sus servicios, por un **plazo de dos meses** o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación. Las razones que motivan la contratación directa obedece a que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del mismo para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con dichos servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(..Continuación Decreto Alcaldicio N° 2.135/2018)

2.- Contratase por trato directo con **SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda.**, la **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "Servicio de Mantenimiento de Maquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento", de fecha 12 de Marzo de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en los Contratos primitivos, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta **N° 215.22.06.003**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Pedro Saavedra García, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal  
Servicios Traspasados

